

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25356 *ORDEN de 13 de noviembre de 1974 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en Centros dependientes de la Organización Sindical.*

Ilmo. Sr.: Como continuación a lo dispuesto por Orden de 25 de octubre del corriente año sobre autorización de ampliación de estudios a los Centros dependientes de la Organización Sindical, incluidos en la Orden de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2058/1972 y la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por los Coordinadores y Delegados provinciales, ha resuelto autorizar igualmente en el curso 1974-75 la ampliación de enseñanzas que se indican en los Centros siguientes:

Centro Femenino de Barcelona, curso de materias complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Institución Sindical Femenina de Madrid, curso de materias complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se darán las normas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1974

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

25357 *ORDEN de 15 de noviembre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «Valdeluz», de Madrid, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del Centro denominado «Valdeluz», de Madrid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.

Resultando que el citado Centro fue autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior por Decreto de 28 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y de 1 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «Valdeluz», sito en la calle Gínz de Limia, sin número, de Madrid-34, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1974 —P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

25358 *ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se autoriza en el Conservatorio Elemental de Música no estatal de Cádiz el establecimiento de la enseñanza de «Percusión».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el Conservatorio de Música Elemental no estatal de Cádiz, con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en aplicación de lo preceptuado por el artículo 6.º 3.º de la vigente Reglamentación General de los Conservatorios de Música (Decreto 2819/1966, de 10 de septiembre),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el establecimiento con carácter oficial en el Conservatorio de Música de Cádiz del grado elemental de las enseñanzas de «Percusión».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

25359 *ORDEN de 21 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a impartir enseñanzas de Formación Profesional en varios Institutos Técnicos, así como se amplían las enseñanzas ya existentes en otros.*

Ilmo. Sr.: Como complemento de lo dispuesto en la Orden de 2 de octubre del corriente año por la que se autorizan enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado en distintos Institutos Técnicos y se amplían en otros las ya autorizadas por Orden de 30 de enero último, y teniendo en cuenta que existen otros Centros de esa clase en similares condiciones,

Este Ministerio, al amparo de lo preceptuado por Orden de 31 de julio del actual («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) y vistos los informes favorables de los Delegados provinciales y de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, ha resuelto:

Primero.—Con carácter provisional y para el actual curso 1974-1975, se establecen en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se relacionan a continuación las enseñanzas de Formación Profesional en las ramas y profesiones de primer grado de Formación Profesional que para cada uno de ellos se determina:

Hellín (Albacete). Rama Agraria, profesión Mecánica Agrícola; rama de Electricidad, profesión Electricidad; y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Fuenteovejuna (Córdoba). Rama de Electricidad, profesión Electricidad; y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

San Clemente (Cuenca). Rama del Metal, profesión Mecánica; y rama de Electricidad, profesión Electricidad.

La Carolina (Jaén). Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesión Electricidad; y rama de la Madera, profesión Madera.

Santa María de Guía (Las Palmas). Rama del Metal, profesión Mecánica; y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Telde (Las Palmas). Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesión Electricidad; y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Archidona (Málaga). Rama del Metal, profesión Mecánica; Rama de Electricidad, profesión Electricidad; y rama de Delineación, profesión Delineante.

Constantina (Sevilla). Rama del Metal, profesión Mecánica; y rama de la Madera, profesión Madera.

Lebrija (Sevilla). Rama del Metal, profesión Mecánica, y rama de la Madera, profesión Madera.

Marchena (Sevilla). Rama de la Madera, profesión Madera; rama de Electricidad, profesión Electricidad; y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Carranza (Vizcaya). Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesión Electricidad; y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Las enseñanzas autorizadas en el número 1 de la referida Orden de 30 de enero a los Centros que a continuación se indican quedarán ampliadas a partir del año académico 1974-1975, con las siguientes ramas de Formación Profesional de primer grado:

Albox (Almería). Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, suprimiéndose la rama de la Madera.

Huércal-Overa (Almería). Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Vera (Almería). Rama de Delineación, profesión Delineante.

Almendralejo (Badajoz). Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Saldaña (Palencia). Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Tercero.—Las enseñanzas reseñadas en los números anteriores serán impartidas por el actual Profesorado de cada Centro, sin necesidad de cambios en las dedicaciones de los Profesores ni de nuevas contrataciones, con las siguientes excepciones:

Hellín (Albacete). Un Profesor de Prácticas Administrativas. (M. T.).

Albox (Almería). Un Profesor titular de Tecnología Mecánica y un Profesor de Prácticas Administrativas. (M. T.).

Huércal-Overa (Almería). Un Profesor de Prácticas Administrativas y un Maestro de Taller de Electricidad.

Vera (Almería). Un Profesor de Prácticas de Dibujo. (M. T.).

Almendralejo (Badajoz). Un Profesor de Prácticas Administrativas. (M. T.).